

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 07 de marzo de 2023. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso asignado por reparto, informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita el retiro de la demanda.
Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 380
Palmira-Valle del Cauca, 07 de marzo de 2023

PROCESO:	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	YENI MARTINEZ ALVAREZ
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00099-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que este proceso fue asignado al despacho por reparto el día 28 de febrero de 2023, sin embargo, el apoderado de la parte demandante allegó memorial mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Por lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P, y así se dispondrá

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

DISPONE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso interpuesto por la señora YENI MARTINEZ ALVAREZ a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 017 de hoy 08 de marzo de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64100b829212987b04218c2a27df8e02a40a492ab38289e7acd6cd69aa5fe0ab**

Documento generado en 07/03/2023 05:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>